



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00410 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELSA DORALBA BOHORQUEZ MARQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

i. Revisado el expediente, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el auto de 06 de marzo de 2018 (fl. 166-167), evidentemente se observa que la información presenta error en el numeral SEGUNDO del mismo, por cuanto, el objeto de la decisión era corregir el destinatario del oficio conforme se expuso en la parte motiva de dicha providencia.

ii. Por lo anterior, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A, **SE CORRIGE el numeral segundo del auto del 06 de marzo de 2018**, que resolvió corregir el numeral primero del numeral 7.3 del acta de audiencia inicial del 21 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

"(...) PRIMERO: Oficiar a la Oficina de recursos humanos del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, para que en el término judicial de **DIEZ (10) días**, contados a partir del recibimiento de la comunicación, informe:

- Qué clase de vinculación tuvo con esas entidad la señora ELSA DORALBA BOHORQUEZ MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.229.852, allegando copia de las resoluciones de nombramiento o contratos, según corresponda."

SEGUNDO: Una vez se allegue la información solicitada, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **22 de mayo de 2018** se notificó a las partes
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **33** del **23 de mayo de
2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria